



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 210 /25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 42282/2025, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 14/2024-PTO. 3) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO – \$ 733.600 FUNDACIÓN APRENDER PATAGONIA EDUCATIVA PUERTO MADRYN AP.EC.";

CONSIDERANDO: Que los responsables de la FUNDACIÓN APRENDER PATAGONIA EDUCATIVA de la localidad de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2024 – punto 3), por \$733.600.- (Pesos setecientos treinta y tres mil seiscientos).

Que con fecha 10 de junio de 2025, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 230/25 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2024 – punto 3), por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$733.600,00.-) a favor de la FUNDACIÓN APRENDER PATAGONIA EDUCATIVA de la localidad de Puerto Madryn, CUIT 30-70919768-8, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO



Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES